

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

INSTAR al Congreso de la Nación a dar tratamiento al expediente 0983-D-2021.

Neuquén 20 de abril 2021



Señora Presidenta

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cjal Claudia Argumero

S-----/-----D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el presente proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.



César A. PARRA JARA
Cjal. Bloque Frente Izquierda
y trabajadores - Unidad



NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES- UNIDAD- BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO: La importancia de un pronunciamiento por la de utilidad pública a la empresa mAbxience Argentina para la fabricación del principio activo para la producción de vacunas contra la covid-19 y aportar a un plan de vacunación.

CONSIDERANDO:

Que nuestro país ya ingresó en la segunda Ola de Covid-19 y que el plan de vacunación se está desarrollando en forma reducida y fuera de las proyecciones oficiales

Que en la segunda quincena de abril ha comenzado la suba en los casos, principalmente en la zona del AMBA. En Brasil ya se superan los 4500 decesos diarios por causa de la covid-19. Paraguay, Uruguay y Chile han visto incrementar exponencialmente los contagios. En varias ciudades de estos países el sistema de salud ha colapsado o está muy cerca de hacerlo.

Que la llamada "variante de Manaus" (501Y.V3, o P1) se suma a la "variante británica" (B.1.1.7 o 501Y.V1), que cuentan con mayor contagiosidad, mayor letalidad e incluso capacidad de reinfección. También comienza a circular en distintas regiones del continente la llamada "variante sudafricana" (501Y.V2, o B.1.351). En particular, en nuestro país ya se detectó la circulación comunitaria de la variante B.1.1.7, 70 % más transmisible y con mayor capacidad infecciosa según estudios científicos, lo cual hace urgente implementar esta medida de emergencia.

Que en el mes de agosto de 2020, el laboratorio AstraZeneca rubricó un acuerdo con el titular de mAbxience Argentina, Hugo Sigman (Grupo Insud-Pharma) y el magnate mexicano Carlos Slim, para fabricar en la Argentina el principio activo de la vacuna contra la covid-19 patentada por AstraZeneca y culminar su producción y envasamiento en el laboratorio Liomont, sito en Ocoyoacac, estado de México del país homónimo, todo bajo la administración de la multinacional AstraZeneca.



Que según distintas fuentes de información, se habrían enviado desde la Argentina a México cuatro cargamentos con alrededor de 24.000 litros de principio activo con los que se podrían generar 40 millones de dosis de la vacuna. Sin embargo, ni una sola vacuna con los principios activos producidos en el municipio de Escobar, provincia de Buenos Aires, ha vuelto a la Argentina ni a ningún otro país de América Latina a pesar de que el gobierno dice que adquirió 22 millones de dosis.

Que los responsables de este acuerdo argumentan que no pueden terminar de producir y envasar las vacunas debido a que les faltan insumos tales como filtros, bolsas estériles y viales. Es más, el empresario Hugo Sigman reconoció a un medio internacional que hizo un desvío de 12 millones de dosis destinadas directamente a Estados Unidos.

Que desde el Frente de Izquierda- Unidad nuestra postura es terminar con las patentes y derechos de propiedad de las vacunas, que deben ser tratadas como un "bien de la humanidad". Se trata acá de la vida de millones de personas, principalmente millones de adultos mayores y personas con comorbilidades previas que aún no han sido vacunados ni con una primera dosis.

Que la liberación de las patentes podría eliminar las trabas para que se produzcan miles de millones de vacunas para abastecer a todas las personas del planeta en edad de vacunarse, lo que, aún sin acabar con la pandemia, podría permitir que no sucedieran millones de muertes evitables. Sin embargo, las potencias imperialistas que con dinero público financiaron las investigaciones para que se pudiera llegar a las vacunas, siguen sosteniendo a un puñado de empresas farmacéuticas que manejan a su antojo el "negocio" de las mismas. Por su parte, el gobierno nacional, a pesar de que dice en boca de su presidente que la vacuna debe ser un "bien público global", nada hizo para sumarse a la campaña mundial por la eliminación de las patentes a pesar de que Argentina firmó junto a 99 países un pedido ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) para que se liberen las patentes mientras dure la pandemia, aceptando en los hechos que siete u ocho laboratorios a nivel mundial tengan el monopolio de la producción y distribución de las vacunas, dejando a la humanidad, particularmente de las naciones más pobres, a merced de estas empresas que multiplicaron sus ganancias durante la pandemia.

Que este proyecto parte de que no es posible que en la Argentina se produzcan activos para millones de dosis y ninguna vuelva al país. Se trata de declarar de utilidad pública un laboratorio que tiene los insumos para paliar una necesidad imperiosa y urgente: la vacunación contra la covid-19.



Que la Argentina cuenta con prestigiosos laboratorios públicos que, más allá de la desinversión de los últimos años, han venido con la dedicación y el esfuerzo de sus profesionales y trabajadores produciendo distintas vacunas desde hace años, como el Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de La Plata, el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Dr. Julio Maiztegui (INEVH) de Pergamino que desde 2014 son parte de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP).

Que el proyecto presentado en el Congreso de la Nación, y la Declaración que impulsamos, busca que se siga produciendo el principio activo de la vacuna y se pueda culminar el proceso de envasado en la Argentina, no solo para satisfacer la vacunación en nuestro país, sino también para poder producir vacunas para los pueblos hermanos de la región y que sea un ejemplo para que también en otros países con capacidad productiva se avance en este sentido, en un mancomunado esfuerzo de cooperación internacional, única vía para asegurar la vacunación en todo el mundo en el menor tiempo posible.

Que para intensificar la cantidad de dosis que se podrían producir, la ley plantea que adecúen los laboratorios públicos existentes a tal fin, y que se haga un relevamiento de los laboratorios privados que pudieran producirlas a fin de también declararlos de utilidad pública.

Que en los últimos días llegaron notas de distintos medios que afirman que a mediados de abril Liomont podría empezar a entregar vacunas terminadas. Pero la evidencia demuestra que los "compromisos" de empresas como AstraZeneca no son en nada confiables. En la propia Unión Europea, que tiene mucho más poder que la Argentina, AstraZeneca entregó apenas un 15 por ciento de las dosis comprometidas.

Que por lo tanto, no se puede dejar en manos de estos laboratorios y multinacionales la administración de la producción y distribución de las vacunas que se producen en la Argentina.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Artículo 1º. Instar al Congreso de la Nación a dar tratamiento al Expediente 0983-D-2021 el cual establece:

A.-Declaración de utilidad pública a la empresa mAbxience Argentina de la localidad de Garín, para la fabricación del principio activo para la producción de vacunas contra la covid-19.

B.-Suspensión de toda exportación del principio activo para la producción de vacunas contra la covid-19.

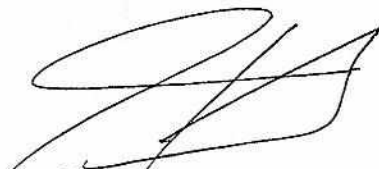
c) Determina que la administración y ocupación temporaria de la empresa mAbxience Argentina estará a cargo de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y de las y los trabajadores y profesionales que desarrollan sus labores en dicha planta a través de sus representantes elegidos democráticamente.

d) Que el conjunto de las trabajadoras y los trabajadores que desempeñen funciones al día 15 de marzo de 2021 en cualquiera de las áreas de la planta de mAbxience, mantendrán sus condiciones laborales en todos los términos como antes de esta declaración de utilidad pública.

e) Establece que la autoridad de aplicación, en el marco del Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos (PPM), elaborará un plan de emergencia para continuar produciendo el principio activo de las vacunas contra la covid-19 y lograr la adquisición de los insumos necesarios, escalar la producción según las necesidades sanitarias y para culminar el proceso de terminación y envasado de las vacunas de modo que puedan ser inoculadas a la población en forma segura.


f) Instruye a la autoridad de aplicación a que se utilicen y eventualmente reconviertan todos los laboratorios públicos que estén en condiciones de producir vacunas contra la covid-19 o alguno de sus insumos.

Artículo 2°. De forma


César A. PARRA JARA
Cjal. Bloque Frente Izquierda
y trabajadores - Unidad


NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 45426		
Fecha 22/04/21	Fojas 05	Hora 13:15
Firma Sibano Sepúlveda		
Dirección General Legislativa		

20/04/2021	ENTRADA N° 311/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° CD-110-B-2021 Nota N°	
Recibió Sibano Sepúlveda	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

22/04/2021	
Por disposición del C. Deliberante Sesión	Ordinaria
N° 06/2021	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	